

en el persona alguna en quien con  
curre la Excepcion mandada. que  
dan en los referidos privilegios los  
huesos, y que no recaiga el nombra  
miento en persona que sea deudora  
de los caudales publicos en conformi  
dad de la R. Provision de la R. Chan  
celleria de Granada Expedida en  
el año de cinquenta, que hi qual m.  
Yo el fco de stros hize presente, ni  
tampoco recaiga en la que tenga  
yn compatible con otros officios  
de Consejo Cuyo nombram. se exe  
cuto por otros Señores en la forma  
y manera seg. <sup>te</sup>

Alcaldes? Para Alcaldes por todos los Señores  
se nombraron a d. Pedro Mart. Co  
xiano, d. fran. Texuel Canobas, d.  
Jazinto Diaz Texon, y d. Josef, So  
lana Aledo.

Procurador? Por otros Señores se nombraron para  
procuradores a d. Mexchol Lopez Gar  
tista, d. Pasqual Mart. Canobas,  
d. Felipe Corbalan, d. Jazinto  
Mart. Texon, d. Gines Solana  
Serrano, d. Gines Lopez Gibanco,  
d. Juan Texon Diaz, y d. Miguel

